

Huancayo; **18 ABR 2024**

VISTOS:

La Carta N° 039-2024/WCM de fecha 12 de abril del 2024, Carta N° 506-2024-MPH/GOP de fecha 16 de abril del 2024, Carta N° 0013-2024-FFB de fecha 17 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, con Carta N° 039-2024/WCM de fecha 12 de abril del 2024, el Residente de Obra Ing. Wilbert Común Mallma, solicita aprobación del analítico general de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código único de inversión N° 2484604;

Que, mediante carta N° 506-2024-MPH/GOP de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite a la supervisión de obra para evaluación y pronunciamiento el analítico general de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código único de inversión N° 2484604;

Que, mediante Carta N° 0013-2024-FFB de fecha 17 de abril del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Fernando Fernández Barrientos, remite la conformidad de aprobación del Analítico, donde señala: Así mismo de los documentos en las cuales se solicita evaluar y emitir pronunciamiento. En mi calidad de supervisor de obra doy **CONFORMIDAD** para la aprobación del analítico general de la obra en ejercicio. (...);

Que, existe sustento técnico para la aprobar el Analítico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código único de inversión N° 2484604, por un total de S/ 625,405.90 soles;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversión N° 2484604, por el monto de S/. **625,405.90** soles, por los considerandos detallados en la presente y de acuerdo al siguiente cuadro:





CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/
2.6.2.3.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – PERSONAL	130,438.00
2.6.2.3.2.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – BIENES	230,232.80
2.6.2.3.2.6	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – SERVICIOS	245,146.95
2.6.3.2.21	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR AD – MAQUINAS	1,388.15
2.6.8.1.4.3	COSTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,200.00
TOTAL		625,405.90



ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de las deficiencias de la aprobación de la modificación presupuestal, al Ing. Fernando Fernández Barrientos – Residente de Obra quien solicito la modificación presupuestal y al Inspector de obra Ing. Wilbert Común Mallma, quien aprueba la modificación presupuestal.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Inspector y Residente de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.